

RESOLUCION No.143 DEL 02 DE SEPTIEMBRE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
Y,**

CONSIDERANDO:

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2024, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0099 del 27 de julio del 2023, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2024”, en cuyo artículo 1° dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la **CATEGORIA ESPECIAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2024 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 9.28%, como se observa en la siguiente gráfica:

RESOLUCION No.143 DEL 02 DE SEPTIEMBRE 2024



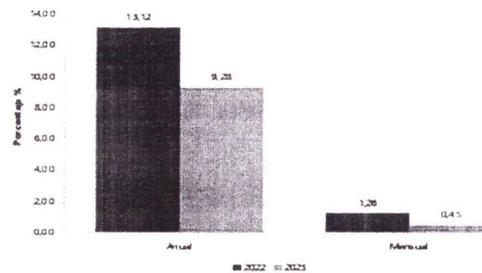
Boletín técnico

Bogotá
8 de enero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2024 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2023 más la inflación del año 2024 que fue del 9.28% de conformidad con la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2023} + \text{Variación Final IPC Año 2023} = \text{Valor Sesión Año 2024};$$

- G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 la cual fue determinada mediante el decreto municipal 0099 del 27 de julio del 2023, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los honorarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2024:

| AÑO | INDICE VARIACION IPC % | VALOR VARIACION IPC- \$ | VALOR SECCION BASE LIQUIDACION | VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 |
|------|------------------------|-------------------------|--------------------------------|---|
| 2010 | 3,17% | \$ 11.010 | \$ 347.334 | \$ 358.344 |
| 2011 | 3,73% | \$ 13.366 | \$ 358.334 | \$ 371.700 |
| 2012 | 2,44% | \$ 9.069 | \$ 371.670 | \$ 380.739 |
| 2013 | 1,94% | \$ 7.535 | \$ 388.395 | \$ 395.930 |
| | | | | |

RESOLUCION No.143 DEL 02 DE SEPTIEMBRE 2024

| | | | | | | |
|------|--------|-----------|----|---------|----|---------|
| 2014 | 3,66% | \$ 14.491 | \$ | 395.930 | \$ | 410.4 |
| 2015 | 6,77% | \$ 27.786 | \$ | 410.421 | \$ | 438.207 |
| 2016 | 5,75% | \$25.197 | \$ | 438.206 | \$ | 463.403 |
| 2017 | 4,09% | \$18.953 | \$ | 463.403 | \$ | 482.356 |
| 2018 | 3,18% | \$15.339 | \$ | 482.356 | \$ | 497.695 |
| 2019 | 3,80% | \$18.912 | \$ | 497.695 | \$ | 516.607 |
| 2020 | 1,61% | \$ 8.317 | \$ | 516.604 | \$ | 524.921 |
| 2021 | 5,62% | \$29.501 | \$ | 524.921 | \$ | 554.422 |
| 2022 | 13,12% | \$72.741 | \$ | 554.422 | \$ | 627.161 |
| 2023 | 9,28% | \$58.201 | \$ | 627.161 | \$ | 685.362 |

Valor Sesión 2023 (627.161) + Variación Final IPC Año 2023 (9.28%)

=Valor Sesión Año 2024 (\$685.362)

- G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias Extraordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios los días causados del veinticuatro (24), Veintinueve (29), Treinta (30) y treinta y uno (31) de agosto del 2024 y el día dos (02) de septiembre del año 2024.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2024, dichas sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas desde Veinticuatro (24), Veintinueve (29) Treinta (30) y treinta y uno (31) de agosto del 2024, y el día dos (02) de septiembre del año 2024.
- J. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

- K. **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales realizadas Veinticuatro (24), Veintinueve (29) Treinta (30) y treinta y uno (31) de agosto del 2024. Y el día dos (02) de septiembre del año 2024. la suma de \$685.362 por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

| No. | HONORABLES CONCEJALES | No. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ASISTIDAS |
|-----|----------------------------------|---|
| 01 | GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA | 5 |
| 02 | OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO | 5 |
| 03 | LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO | 5 |
| 04 | JAVIER AYALA MORENO | 5 |
| 05 | ELKIN YESID BELLO PEÑA | 5 |

RESOLUCION No.143 DEL 02 DE SEPTIEMBRE 2024

| | | |
|----|----------------------------------|---|
| 06 | LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA | 4 |
| 07 | JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ | 5 |
| 08 | ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO | 5 |
| 09 | OSCAR JAVIER DIAZ LAYTÓN | 5 |
| 10 | JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA | 5 |
| 11 | HENRY GAMBOA VARGAS | 5 |
| 12 | ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES | 5 |
| 13 | DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO | 5 |
| 14 | CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA | 5 |
| 15 | NELSON MANTILLA BLANCO | 5 |
| 16 | CARLOS FELIPE PARRA ROJAS | 5 |
| 17 | TITO ALBERTO RANGEL ARIAS | 5 |
| 18 | CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR | 4 |
| 19 | DANIELA TORRES ZARATE | 5 |

ARTICULO SEGUNDO: a continuación, relaciono los siguientes concejales que no asistieron a la sesión plenaria:

- Que el Honorable concejal **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, No asistió a la sesión plenaria realizada el día veinticuatro (24) de agosto del 2024.
- Que el Honorable concejal **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, No asistió a la sesión plenaria realizada el día treinta y uno (31) de agosto del 2024

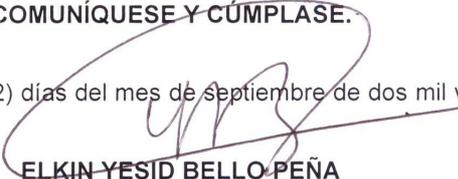
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

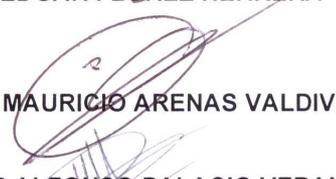
El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

Primer Vicepresidente,


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA

Segundo Vicepresidente,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Vianeth P.- Of. De la secretaria general
Reviso Aspectos Jurídicos: - Adriana Carolina Pico
Reviso Aspectos presupuestales y financieros: - Sandra Milena Ibáñez
Reviso Aspectos Jurídicos Marilyn Cárdenas Peñaloza CPS - S. General